



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 10 MAR 2016

Expediente N° 0001440/2016

VISTO:

La solicitud de la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales y de la Directora de la Maestría en Trabajo Social, a fs. 1, sobre los aranceles y matrícula para el segundo año de ambas Maestrías, ciclo lectivo 2016-2017, en virtud de que mediante Resolución Decanal 1465/14 se autorizaron los montos a cobrar para el primer año en concepto de aranceles, matrícula y preinscripción, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 25 de la Ordenanza del H.C.S. N° 2/03, respecto a la posibilidad de acudir a aportes económicos de tasas por servicios a fin de garantizar el funcionamiento de las actividades de posgrado.

Que la Ordenanza HCS 16/08 exige autorización decanal a los efectos del cobro de aranceles para los posgrados.

Por todo ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Fijar las siguientes tasas por servicios, para el **segundo año** de las Carreras de Posgrado – Maestría en Trabajo Social y Maestría en Ciencias Sociales, Ciclo lectivo 2016-2017, en la suma equivalente a **diez (10) cuotas** iguales y consecutivas de **Pesos Mil (\$ 1000)** cada una de ellas y la suma de **Pesos Quinientos veinte (\$ 520)** por única vez y en concepto de **Matrícula anual**.

Art. 2°: **Protocolizar.** Comunicar. Girar copia al Area Económica Financiera, Secretaría de Investigación y posgrado de la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente archivar.-

LI. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. RAFAEL PÉREZ CAYANES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

193

ES COPIA FIEL